

2) *Condenar en costas a EU Research Projects Ltd.*

(<sup>1</sup>) DO C 209, de 31.7.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 17 de octubre de 2012**  
— **Fondation IDIAP/Comisión**

(Asunto T-286/10) (<sup>1</sup>)

**(«Cláusula compromisoria — Sexto programa marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Contratos relativos a los proyectos Amida, Bacs y Dirac — Costes reembolsables — Modelo de los costes adicionales — Salario de los investigadores contratados mediante contratos de trabajo por tiempo indefinido — Inexistencia de recursos propios del contratante»)**

(2012/C 373/07)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Fondation de l'Institut de recherche IDIAP (Martigny, Suiza) (representantes: G. Chapus-Rapin y G. Couchepin, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: F. Dintilhac y A. Sauka, agentes)

**Objeto**

Con carácter principal, una pretensión basada en el artículo 272 TFUE de que el Tribunal declare que determinados costes soportados por la demandante en el marco de la ejecución de los contratos n.º 33812, relativo al proyecto Amida, n.º 27140, relativo al proyecto Bac, y n.º 27787, relativo al proyecto Dirac, celebrados con la Comisión Europea en el marco del Sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006), establecido mediante la Decisión n.º 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002 (DO L 232, p. 1), pueden ser reembolsables y que, en consecuencia, la demandante no tiene la obligación de devolver 98 042,45 euros correspondientes al contrato relativo al proyecto Dirac ni 251 505,76 euros correspondientes al contrato relativo al proyecto Amida, y, con carácter subsidiario, una pretensión basada en el artículo 263 TFUE de que, por una parte, se anule la resolución de la Comisión mediante la que ésta confirmó las conclusiones de una auditoría que declaró los costes no reembolsables y, por otra parte, se condene a la Comisión a encargar la elaboración de una auditoría de los proyectos que deberá ser realizada por una empresa distinta de la que realizó la primera auditoría.

**Fallo**

1) *Desestimar el recurso.*

2) *La Fondation de l'Institut de recherche IDIAP cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.*

(<sup>1</sup>) DO C 221, de 14.8.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 17 de octubre de 2012**  
— **Evropaïki Dynamiki/Tribunal de Justicia**

(Asunto T-447/10) (<sup>1</sup>)

**(«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios de mantenimiento, desarrollo y soporte de aplicaciones informáticas — Desestimación de las ofertas de la demandante y adjudicación de los contratos a otro licitador — Criterios de selección — Criterios de adjudicación — Obligación de motivación — Responsabilidad extracontractual»)**

(2012/C 373/08)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas) (representantes: N. Korogiannakis y M. Dermizakis, abogados)

*Demandada:* Tribunal de Justicia de la Unión Europea (representante: T. Lefèvre, agente)

**Objeto**

Por un lado, pretensión de anulación de la decisión del Tribunal de Justicia de 12 de julio de 2010 por la que se desestiman las ofertas presentadas por la demandante para los lotes n.ºs 1 y 2 del procedimiento de licitación CJ 7/09, de 11 de noviembre de 2009, para el mantenimiento, desarrollo y soporte de aplicaciones informáticas (DO 2009, S 217-312293), y de todas las decisiones relacionadas del Tribunal de Justicia, incluida la de adjudicar los contratos respectivos a los licitadores seleccionados, y, por otro lado, una pretensión de indemnización.

**Fallo**

1) *Anular la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2010 por la que se desestiman las ofertas presentadas por Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE en el marco del procedimiento de licitación CJ 7/09, de 11 de noviembre de 2009, para el mantenimiento, desarrollo y soporte de aplicaciones informáticas, y por la que se adjudican los contratos a otros licitadores.*

2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*

3) *Condenar en costas al Tribunal de Justicia.*

(<sup>1</sup>) DO C 346, de 18.12.2010.